



MUNICIPIO DE SIMITÍ
NIT: 890480006-1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMITÍ BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACION Y GESTORIA SOCIAL

ACTA DE PAGO ANTICIPADO
CONVENIO DE ASOCIACION CTO No. 2024-110-12-01-112

ARRENDATARIO:	MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLIVAR
NIT:	890.480.006-1
CONTRATISTA:	FUNDACION MANOS AMIGAS
NIT / CC:	829.002.782-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
CC	49.658.754
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ
VALOR CONVENIO:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 128.589.150)
VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$89.589.150)
VALOR APOORTE FUNDACION:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000)
FECHA DE INICIO	29 DE JULIO DE 2024
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.009.41.4104.06
DISPONIBILIDAD N.º.	0712-2
REGISTRO PRESUPUESTAL:	0729-2
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACION Y GESTORIA SOCIAL JEISON SEDANO PATERNINA
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO:	REGIMEN ESPECIAL

En la fecha se reunieron en el **MUNICIPIO DE SIMITÍ**, por un lado y actuando en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION Y GESTORIA SOCIAL** y **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION CTO No. 2024-110-12-01-112**, el Ing **JEISON SEDANO PATERNINA**, capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.050.548.340 y por el otro en calidad de **CONTRATISTA**, **FUNDACION MANOS AMIGAS** – cuyo representante legal es la señora **LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 49.658.754, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE DESEMBOLSO DE PAGO ANTICIPADO**.

I. CONSIDERACIONES.

- 1) Que, el 29 de Julio de 2024 se suscribió el convenio de asociación de la referencia.
- 2) Que, el 29 de julio de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato correspondiente.
- 3) Que, la cláusula sexta del anexo de condiciones aplicables al contrato determina un anticipado en proporción al 50 % del valor del contrato.
- 4) Que, el contratista presentó la póliza que ampara el anticipado, las cuales fueron aprobadas.
- 5) Que, el contratista presentó los documentos correspondientes.

II. ACUERDOS.

Una vez revisado el plan de inversión presentado por parte del contratista, este se aprueba en su integridad por parte de la supervisión del contrato, y con ello se acuerda con la suscripción de esta la autorización para el giro del anticipado por valor de **Un Primer desembolso anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, esto es por el valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 44.794.575)** correspondiente al 50 % del anticipo pactado.



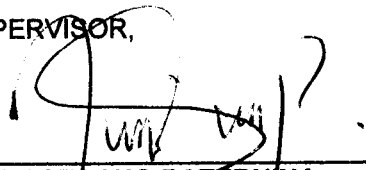
MUNICIPIO DE SIMITÍ
NIT: 890480006-1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMITÍ BOLÍVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y GESTORIA SOCIAL

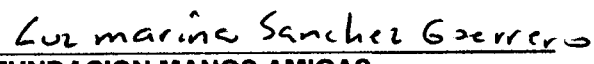
En tal sentido, el contratista deberá publicar la respectiva cuenta.

Para constancia, se firma la presente acta de pago anticipado, por quienes intervienen el 26 de agosto de 2024.

SUPERVISOR,

CONTRATISTA,


JEISON SEDANO PATERNINA
SECRETARIO DE EDUCACION Y GESTORIA SOCIAL
Supervisor del contrato


FUNDACION MANOS AMIGAS
RP/L LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
C.C. 91.513.252 de Bucaramanga
Contratista

Anexos: 0 folios.

Copia: N/A

Proyectó: Dina Yanid Peña Ruiz – CPS Sec. Educación y Gestoría Social

Aprobó: Jeison Sedano Paternina - Sec. Educación y Gestoría Social

Archivado: Secretaría de Asuntos Jurídicos y Administrativos.

